



# **BOLETIN OFICIAL**



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
Dirección General de Documentación y Archivo

## **CONTENIDO**

**ESTATAL**  
Indice en la página 7

**TOMO CLXXIII  
HERMOSILLO, SONORA.**

**NUMERO 36 SECC. III  
LUNES 3 DE MAYO DEL AÑO 2004**



Congreso del Estado Libre  
y Soberano de Sonora  
HERMOSILLO

**SECRETARIA**

**"2004: AÑO DEL USO RESPONSABLE DEL AGUA."**

**C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.  
PRESENTE.-**

La LVII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en sesión celebrada el día de hoy, de conformidad con lo establecido por el Artículo 14 del Reglamento Interior de este Órgano Legislativo, previa las formalidades de estilo, procedió a la designación de la Mesa Directiva que funcionará durante el mes de mayo, quedando integrada de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTE:</b>	<b>DIP. JOSÉ RODRIGO GASTELUM AYÓN</b>
<b>VICEPRESIDENTE:</b>	<b>DIP. JUAN BAUTISTA VALENCIA DURAZO</b>
<b>SECRETARIO:</b>	<b>DIP. CARLOS RUIZ LOVE</b>
<b>SECRETARIO:</b>	<b>DIP. CARLOS ALBERTO NAVARRO SUGICH</b>
<b>SUPLENTE:</b>	<b>DIP. LUIS CARLOS GRIEGO ROMERO</b>

Lo que nos permitimos comunicar a Usted para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- HERMOSILLO, SONORA, 29 DE ABRIL DE 2004.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LUIS A. CAÑEZ LIZARRAGA.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. FRUCTUOSO MENDEZ VALENZUELA.- RUBRICA.-  
E-243Bis 36 Secc. III

Hermosillo, Sonora, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil tres.

**RESOLUCION número 952-080-PRIM** en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga **AUTORIZACION DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE EDUCACION PRIMARIA** que imparta la Escuela "EL MUNDO DEL NIÑOS EN PEÑASCO", con domicilio en Colima No. 14, Colonia El Mirador, de Puerto Peñasco, municipio de Puerto Peñasco, Sonora.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERC.** Que con fundamento en el Artículo 19, fracción VI, de la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, compete al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgar, negar o retirar validez oficial a los estudios que impartan los particulares; que el Capítulo V, Artículos 44, 45, 46, 47 y 48 de la propia Ley, establece la normatividad que rige la participación de los particulares en la educación, así como los requisitos que se deben satisfacer para obtener la autorización de validez oficial de estudios por el Gobierno del Estado.

**SEGUNDO:** Que la Escuela Primaria "EL MUNDO DEL NIÑOS EN PEÑASCO", con domicilio en Colima No. 14, Colonia El Mirador, de Puerto Peñasco, municipio de Puerto Peñasco, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, para que sea otorgado la autorización de validez oficial de estudios de Educación Primaria que imparta, de acuerdo a los planes y programas de estudios aprobados por la Secretaría de Educación Pública, puesto que:

A).- La Escuela Primaria "EL MUNDO DEL NIÑOS EN PEÑASCO", con domicilio en Colima No. 14, Colonia El Mirador, de Puerto Peñasco, municipio de Puerto Peñasco, Sonora, constituye una Sociedad Civil denominada "EL MUNDO DEL NIÑOS EN PEÑASCO, S. C.", constituida según escritura pública No. 11,763, volumen 318.

B).- La Escuela Primaria "EL MUNDO DEL NIÑOS EN PEÑASCO", cuenta con edificio arrendado y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, que satisfacen las condiciones pedagógicas e higiénicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

C).- La Escuela Primaria "EL MUNDO DEL NIÑOS EN PEÑASCO", institución de Educación Primaria, se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

**TERCERO:** Que la solicitud de Autorización de Validez Oficial de Estudios, presentada por la C. Tatiana Martínez Rosiñol, en su carácter de representante legal, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

**CUARTO:** Que la Escuela Primaria "EL MUNDO DEL NIÑOS EN PEÑASCO", cuenta con el personal académico idóneo para impartir enseñanza de educación primaria.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19, fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado, el C. Secretario de Educación y Cultura del Estado de Sonora, previo acuerdo con el C. Gobernador del Estado, ha tenido a bien dictar la siguiente:

**RESOLUCION**

**PRIMERO:** La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Autorización de Validez Oficial de Estudios de Educación Primaria impartidos en la Escuela Primaria "EL MUNDO DEL NIÑOS EN PEÑASCO", de Puerto Peñasco, municipio de Puerto Peñasco, Sonora, mediante la clave de incorporación 26PPR0200H.

**SEGUNDO:** La Escuela Primaria "EL MUNDO DEL NIÑOS EN PEÑASCO", tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

**TERCERO:** La Escuela Primaria "EL MUNDO DEL NIÑOS EN PEÑASCO", tendrá la obligación de proporcionar becas a alumnos. El número de becados no será menor al 5 % del total de su alumnado y su gestión se hará ante el Comité de Becas del Gobierno del Estado.

**CUARTO:** La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica, académica y administrativa en la Escuela Primaria "EL MUNDO DEL NIÑOS EN PEÑASCO", a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

**QUINTO:** La Autorización de Validez Oficial de Estudios de Educación Primaria que se otorga a la Escuela Primaria "EL MUNDO DEL NIÑOS EN PEÑASCO", surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar esta autorización de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación Estatal, a cuyo alcance se sujetará.

**SEXTO:** Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursan la Educación Primaria a partir del día primero de septiembre del año dos mil tres.

**SEPTIMO:** La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Escuela Primaria "EL MUNDO DEL NIÑOS EN PEÑASCO", de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, por conducto de su propietario o representante legal.

ASI LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACION Y POLÍTICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO SECRETARIAL PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 41, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1998.- MTRO. RAUL GUADALUIPE NEVAREZ GRIJÁLVA.- RUBRICA.-  
E-243Bis 1 36 Secc. III

Hermosillo, Sonora, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil tres.

**RESOLUCION número 951-241-PREES** en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE EDUCACION PREESCOLAR que imparta el Jardín de Niños "EL MUNDO DEL NIÑO EN PEÑASCO", con domicilio en Colima No. 14, Colonia El Mirador, de Puerto Peñasco, municipio de Puerto Peñasco, Sonora.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que con fundamento en el Artículo 19, fracción VI, de la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, compete al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgar, negar o retirar validez oficial a los estudios que impartan los particulares; que el Capítulo V, Artículos 44, 46, 47, 48 y 49 de la propia Ley, establece la normatividad que rige la participación de los particulares en la educación, así como los requisitos que se deben satisfacer para obtener el reconocimiento de validez oficial de estudios por el Gobierno del Estado.

**SEGUNDO:** Que el Jardín de Niños "EL MUNDO DEL NIÑO EN PEÑASCO", con domicilio en Colima No. 14, Colonia El Mirador, de Puerto Peñasco, municipio de Puerto Peñasco, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, para que sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Preescolar que imparta, de acuerdo a los planes y programas de estudios aprobados por la Secretaría de Educación Pública, puesto que:

A).- El Jardín de Niños "EL MUNDO DEL NIÑO EN PEÑASCO", con domicilio en Colima No. 14, Colonia El Mirador, de Puerto Peñasco, municipio de Puerto Peñasco, Sonora, constituye una Sociedad Civil denominada "EL MUNDO DEL NIÑO EN PEÑASCO, S. C.", constituida según escritura pública No. 11,763, volumen 318.

B).- El Jardín de Niños "EL MUNDO DEL NIÑO EN PEÑASCO", cuenta con edificio arrendado y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, que satisfacen las condiciones pedagógicas e higiénicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

C).- El Jardín de Niños "EL MUNDO DEL NIÑO EN PEÑASCO", institución de Educación Preescolar, se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

**TERCERO:** Que la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, presentada por la C. Tatiana Martínez Rosiñol, en su carácter de representante legal, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

**CUARTO:** Que el Jardín de Niños "EL MUNDO DEL NIÑO EN PEÑASCO", cuenta con el personal académico idóneo para impartir enseñanza de educación Preescolar.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19, fracción VI, 44, 46, 47, 48 y 49 de la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado, el C. Secretario de Educación y Cultura del Estado de Sonora, previo acuerdo con el C. Gobernador del Estado, ha tenido a bien dictar la siguiente:

### RESOLUCION

**PRIMERO:** La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Preescolar impartidos en el Jardín de Niños "EL MUNDO DEL NIÑO EN PEÑASCO", de Puerto Peñasco, municipio de Puerto Peñasco, Sonora, mediante la clave de incorporación 26PJN0340R.

**SEGUNDO:** El Jardín de Niños "EL MUNDO DEL NIÑO EN PEÑASCO", tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia preveen los ordenamientos legales correspondientes.

**TERCERO:** El Jardín de Niños "EL MUNDO DEL NIÑO EN PEÑASCO", tendrá la obligación de proporcionar becas a alumnos. El número de becados no será menor al 5% del total de su alumnado y su gestión se hará ante el Comité de Becas del Gobierno del Estado.

**CUARTO:** La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica, académica y administrativa en el Jardín de Niños "EL MUNDO DEL NIÑO EN PEÑASCO", a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

**QUINTO:** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Preescolar que se otorga al Jardín de Niños "EL MUNDO DEL NIÑO EN PEÑASCO", surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar este reconocimiento, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación Estatal, a cuyo alcance se sujetará.

**SEXTO:** Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursan la educación preescolar a partir del día primero de septiembre del año dos mil tres.

**SEPTIMO:** La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo al Jardín de Niños "EL MUNDO DEL NIÑO EN PEÑASCO", de Puerto Peñasco, municipio de Puerto Peñasco, Sonora, por conducto de su propietario o representante legal.

ASI LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACION Y POLÍTICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO SECRETARIAL PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 41, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1998.- MTRO. RAUL GUADALUPE NEVAREZ GRIJALVA.- RUBRICA.-  
E-243Bis 2 36 Secc. III

**ESTATAL**

**H. CONGRESO DEL ESTADO**

Designación de la Mesa Directiva que funcionará durante el mes de Mayo del año 2004. ....

2

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Resolución que otorga autorización de validez oficial de estudios de educación primaria que imparta la Escuela "El Mundo del Niños en Peñasco", ubicado en el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora. ....

3

Resolución que otorga reconocimiento de validez oficial de estudios de educación preescolar que imparta el Jardín de Niños "El Mundo del Niño en Peñasco", ubicado en el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora. ....

5

## TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 2.50
2. Por cada página completa en cada publicación	\$ 1,245.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,815.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 6,337.50
5. Costo unitario por ejemplar	\$ 10.00
6. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 2.50
b).-Por certificación	\$ 22.50
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 3,515.00
8. Por número atrasado	\$ 35.00

### Se recibe

No. del día	Documentación por publicar	Horario
Lunes	Martes Miércoles	8:00 a 12:00 hrs. 8:00 a 12:00 hrs.
Jueves	Jueves Viernes Lunes	8:00 a 12:00 hrs. 8:00 a 12:00 hrs. 8:00 a 12:00 hrs.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.**

### REQUISITOS:

- Sólo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

### BOLETIN OFICIAL

Director General: Lic. Jesús Armando Zamora Aguirre  
Garmendia No. 157 Sur  
Hermosillo, Sonora, C. P. 83000

BI-SEMANARIO